REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento Cundinamarca

TRIBUNAL SUPERIOR

Distrito Judicial de Bogotá

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE GLADYS AMIRA CARRILLO GARCIA contra COLPENSIONES Y OTRO. Rad. 2022 - 00095 01. Juz.12

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado de la parte demandante presenta ante la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal renuncia de poder. Al respecto, debe indicarse que el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso dispone:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Por lo anterior y como quiera que se allegó la comunicación de que trata la norma en cita, SE ACEPTA la renuncia presentada por el Dr. CARLOS JULIO MEDINA MORENO en los términos del artículo antes citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado